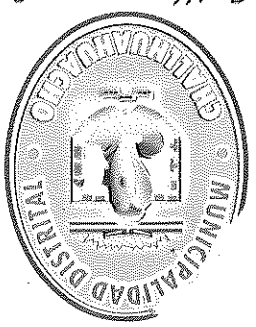


**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CHALLIHUACHO**

**COTABAMBAS - APURIMAC**

000016

Gestión 2015 - 2018



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2016-GM/MDCH.**

Challihuachó, 31 de marzo de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 0918-2016-GIDUR/MDCH/JCCR 0919-2016-GIDUR-MDCH-JCCR/GO de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de fecha 22 de marzo de 2016 solicitando Habilito de Fondos por Encargo Interno para el pago de servicio de estudio de mecánica de suelos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, a la adecuada cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del

*Salvemos Challihuachó Unidos Podemos Todo...*

Saluemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
ECONOMICO QUISPE GASPAR  
GERENTE MUNICIPAL

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Provincia Cotabambas.  
Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho,  
involucradas a su observación y cumplimiento.

Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas  
Oficina de Resolución: **ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Oficina de

expuestos en la presente Resolución.  
rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos  
**Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros;** Debiendo cumplir con la  
afectación a FTE, FTO. : "Recursos Directamente Recaudados" y META;  
DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL-MDCH; con  
SOLES, a nombre del ING. CARLOS GUSTAVO MUÑIZ MENDOZA - SUB GERENTE  
encargo, la suma de S/. 5, 400.00 CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACION ECONOMICA por**

**SE RESUELVE:**

presupuestaría para un posterior reembolso.  
Dirección , todo ello ya que no se cuenta con un Proyectista Externo y disposición  
encuentra elaborando los Expedientes Técnicos ya citados, según disposición de alta  
que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano junto a personal idóneo se  
Gustavo Muñiz Mendoza ; gasto que será efectuado por Habilito por Encargo Interno ya  
suma de S/ 5,400.00 CINCO MIL CUATROCIENTOS SOLES a nombre del Ing. Carlos  
de Queuña , Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas , Apurímac, por la  
localidad de Ccayccopampa , N° 891 de la localidad de Anta , N° 788 de la Localidad  
Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Iniciales N° 893 de la  
de suelos, calicatas para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la  
Habilito de Fondos por Encargo Interno para el pago de servicio de estudio de mecánica  
JCCR/GO de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural , solicitando  
Que, según el El Informe N° 0918-2016-GIDUR/MDCH/JCCR 0919-2016-GIDUR-MDCH-



cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.  
encargo , salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**  
**COTABAMBAS - APURIMAC**  
000015

